

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0208 - 2024-GRH/GR

Huánuco, 11 ABR. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 538-2024-GRH/GGR, de fecha 10 de abril de 2024, de la Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: "La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2024-GRH/GR, de fecha 09 de abril de 2024, se resuelve encargar al CPC. JOSÉ LUIS LLANOS ARRIETA, en su condición de Gerente Regional de Administración, del Gobierno Regional Huánuco, las funciones propias de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huánuco, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, en adición a sus funciones, el día jueves 11 de abril de 2024, hasta el retorno de la titular, (...);

Que, al respecto, mediante Informe N° 538-2024-GRH/GGR, de fecha 10 de abril de 2024, la M.C. Leslie Carol Zevallos Quinteros, Gerente General Regional del Gobierno Regional Huánuco, refiere que, en atención al Oficio Múltiple N° D000002-2024-PCM-DPCM, de fecha 10 de abril emitido por el presidente de la Presidencia del Consejo de Ministros, en comisión de servicios asistirá a la reunión de trabajo con los gobiernos regionales, convocado para el día viernes 12 de abril del presente en la ciudad de Lima, en la que se tratará temas de Reactivación Económica y Seguridad Ciudadana; por ello, solicita se autorice la misma y de igual forma se emita el acto resolutorio mediante el cual se amplíe la encargatura otorgada a favor del CPC. José Luis Llanos Arrieta, Gerente Regional de Administración, del Gobierno Regional Huánuco, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2024-GRH/GR, de fecha 09 de abril de 2024;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Gerencia General Regional, dispone se realice la ampliación de encargatura a favor del CPC. José Luis Llanos Arrieta, en su condición de Gerente Regional de Administración, del Gobierno Regional Huánuco, para que asuma transitoriamente las funciones de la mencionada Gerencia General, además el día viernes 12 de abril de 2024, hasta el retorno de la titular, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución;

Que, el artículo 83 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, concordante con los numerales 3.7.1. y 3.7.2. del Manual Normativo de



Personal N° 002-92-DNP – Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que, *La Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;*

Que, asimismo, la suplencia se encuentra regulada en el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que: 84.1 El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; 84.2 El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen";

Que, estando a lo expuesto en el D.S. N° 005-90-PCM, en la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

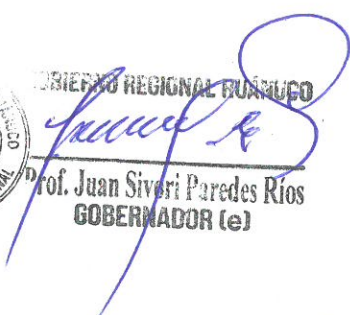
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, la **ENCARGATURA** de funciones propias de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huánuco, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, en adición a sus funciones, a favor del **CPC. JOSÉ LUIS LLANOS ARRIETA**, en su condición de Gerente Regional de Administración, del Gobierno Regional Huánuco, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2024-GRH/GR, de fecha 09 de abril de 2024, durante el día viernes 12 de abril de 2024, hasta el retorno de la titular, en atención y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gobernación Regional; a la Gerencia General Regional; a los funcionarios solicitante y designado, respectivamente y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Prof. Juan Siveri Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)

